

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 245

SABADO 14 DE OCTUBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Agencia Ejecutiva de Pósito de Montoro

Núm. 4.190

Subasta de bienes inmuebles

Don Doroteo Fernández López, Agente Ejecutivo Auxiliar de los Pósitos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 del actual la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Jacinto Calleja Cerezo sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos, por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depositario y Secretario del Establecimiento, el día 21 de noviembre próximo a las once horas y en el local del Ayuntamiento siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

1.ª Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago de la Torrecilla, y sitio de Siete Veces, con cabida de 3 fanegas y 7 celestines de cuerda, equivalentes a 2 hectáreas, 14 áreas y 26 centiáreas, con unas 240 plantas, que linda por Norte el arroyo de dicho sitio, por Levante, olivos de los herederos de Manuel del Rosal Valderrama; por Sur, otros de los herederos de Fran-

cisco Carpio y al Saliente, con herederos del señor Rosal, correspondiendo a esta finca dentro de sus límites una casa de teja que ha sido construída.—Capitalización de la misma, 2.000 pesetas.—Valor para la subasta 2.000 pesetas.

2.ª Una casa situada en la calle Puente de esta ciudad, señalada con el número 18, cuya superficie no consta, linda por la derecha entrando con la de Fernando Zorro, que tiene el número 16, por la izquierda hace esquina a la calle Panaderos y por la espalda casa de Pedro Carquero.—Capitalización de misma, 2.500 pesetas.—Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos, del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito local.

En Montoro, a 29 de septiembre de 1950.—Firma ilegible.—El Agente, Doroteo Fernández.

Núm. 4.191

Subasta de bienes inmuebles

Don Doroteo Fernández López, Agente Ejecutivo Auxiliar de los Pósitos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expedien-

que instruyo por débitos al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 del actual la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho la deudora doña Mariana Díaz Esqueta, sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos, por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depositario y Secretario del Establecimiento, el día 21 de noviembre próximo a las once horas y en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCION DE LA FINCA

Casa-horno, que radica en la calle Cava, señalada con el número 25, que linda por la derecha saliendo con la de Juan Torres, que tiene el número 33, por la izquierda con otra de María Victoria León, y por la espalda, Pedro Cañas Cordonero. Capitalización de la misma, 13.000 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles 3.059'10 pesetas.—Valor para la subasta, 9.940'90 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos, del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la

celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito local.

En Montoro, a 29 de septiembre de 1950.—Firma ilegible.—El Agente, Doroteo Fernández.

Núm. 4.192

Subasta de bienes inmuebles

Don Doroteo Fernández López, Agente Ejecutivo Auxiliar de los Pósitos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 del actual la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Diego Hortelano Caballero, sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos, por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depositario y Secretario del Establecimiento, el día 21 de noviembre próximo a las once horas y en el local del Ayuntamiento siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Casa en la calle Olivares, de esta población, marcada con el número 17 y se compone de portal, cocina, sala de la derecha, cámara de la izquierda subiendo, la que carga sobre el portal cocina que se ha adjudicado a Francisco Enrique y mitad del patio, linda por la derecha entrando con la calle de la Mota y casa horno de Juan Enrique y otros, por la izquierda casa adjudicada a Francisco Enrique y por el fondo la llamada grande de Sana María.—Capitalización de la misma, 2.000 pesetas.—Cargas que grava el inmueble, 200'49 pesetas.—Valor para la subasta 1.799'51 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos, del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito local.

En Montoro, a 29 de septiembre de 1950.—Firma ilegible.—El Agente, Doroteo Fernández.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.484
Núm. 4.199

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Sdad. Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas «Llofar» S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 6 de febrero de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Pedro», de mineral de bismuto, sita en el término de Añora, paraje denominado «Loma de las Canterías», con una extensión superficial de 16 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha

solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería de 1,50 metros de altura, por 0'40 de lado, situado en el puntal de la finca de don Antonio García, vecino de Pozoblanco y unos 50 metros al Sur del regajo que baja de la molina de dicho Sr. y desde este punto y con dirección Norte 20º Este, se medirán 214 metros, clavando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Este 20º Sur, 182,50 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur 20º Oeste, 400 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Oeste 20º Norte, 400 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Norte 20º Este, 400 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª Este 20º Sur, 217,50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 7 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.485
Núm. 4.200

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Sdad. Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas «Llofar» S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 6 de febrero de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Enrique», de mineral de bismuto, sita en el término de Añora, paraje denominado «Huerto de Gálvez», con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el borde N. O. del pozo que sirvió para la explotación de la mina caducada «La Rubita» número 8.976 y desde este punto y con dirección Norte, se medirán 200 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Este, 200 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur, 500 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Oeste, 400 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Norte, 500 metros.

De 5.ª estaca a P. P. Este, 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30

días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 7 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.486
Núm. 4.201

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas «Llofar» S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 6 de febrero de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Luis», de mineral de bismuto, sita en el término de Torrecampo, paraje denominado Dehesa de Carboneras, con una extensión superficial de 18 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería de 1,50 metros de alto por 0,40 de lado, colocado al efecto, que se encuentra 10 metros al Este del pozo de la mina caducada «Lola» número 8.881 o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «Segunda Lolita» número 9.320 y desde este

punto de partida y con dirección Este 10º Sur se medirán 50 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Norte 10º Este, 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Oeste 10º Norte, 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Sur 10º Oeste, 600 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Este 10º Sur, 300 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª Norte 10º Este, 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 7 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.487
Núm. 4.202

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Pérez Cañadillas, vecino de Aguilar de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 11 de marzo de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Nra. Sra. de la Antigua», de mineral sal-gema, sita en el término

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 4.244

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de SANTA EUFEMIA, como resultado de la Revisión del Catastro aprobado por la Jefatura Provincial de este Servicio

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Heotáreas	Areas	Cantidades
Huerta riego de pie.....	Unica	1	42	98
Huerta riego de noria.....	Unica	10	70	29
Cañaveral.....	Unica	0	04	02
Era.....	Unica	3	46	55
Cereal.....	1.ª	89	58	52
Cereal.....	2.ª	1.213	07	83
Cereal.....	3.ª	2.680	71	04
Cereal rozas.....	Unica	646	50	41
Olivar.....	1.ª	23	18	44
Olivar.....	2.ª	118	88	94
Viña.....	Unica	1	10	02
Cereal y encinar.....	1.ª	147	50	00
Cereal y encinar.....	2.ª	3.265	74	91
Cereal y encinar.....	3.ª	4.773	01	93
Cereal y encinar.....	4.ª	689	05	44
Encinar.....	Unica	107	98	25
Alcornocal.....	Unica	14	32	31
Monte bajo.....	Unica	4.132	30	86
Pastizal.....	Unica	653	53	32
Improductivos, edificios, etc.....	-	77	02	59
Vías de comunicación, etc.....	-	279	81	35
TOTAL.....		18.929	00	00

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba, a 10 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

de Aguilar, paraje denominado Estación y Carrascal, con una extensión superficial de treinta y dos pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º, y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo Suroeste del puente de hierro sobre el río Cabra y desde éste se medirán en dirección Norte 30º Oeste, 100 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, Oeste 30º Sur, 800 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur 30º Oeste, 400 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Este 30º Norte, 600 metros.

De 4.ª estaca a P. P. Norte 30º Oeste, 300 metros; cerrando así el perímetro de las 32 hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días pueden producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello. Córdoba, 7 de octubre de 1950. — El Ingeniero Jefe, Antonio Oriz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.186

Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Felipe Castillo Suárez, para proceder a la instalación de un motor de 1 C. V. en la casa número seis de la calle Sánchez de Feria, se advierte durante el plazo de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que a sus derechos correspondan.

Córdoba, seis de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

MONTILLA

Núm. 4.255

Don Manuel García Gil, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se anuncia concurso para la adquisición de veintitrés unidades con destino a la Guardia Municipal, Ordenanzas y Portero del Ayuntamiento, en tela de lana propia para la estación invernal, color gris oscuro o similar y confección a medida, conforme a los modelos que se han aprobado por la Comisión Permanente, entre los que se proponen. Las proposiciones de opción al presente concurso deberán ir acompañadas de muestras de tela y torros, determinar el precio por unidad y fijar las fechas de entrega, debiendo ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de diez días, contados

desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Comisión Permanente al resolver este concurso apreciará las proposiciones presentadas y elegirá de entre ellas la que considere más ventajosa o declarará desierto el concurso si ninguna de ellas cumple a su juicio con la finalidad propuesta.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Montilla, once de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Alcalde, Manuel García Gil.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.250

El Alcalde de la villa de Doña Mencía, hace saber:

Que confeccionadas las Listas cobradoras de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, que han de regir para el próximo ejercicio de 1951, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden ser examinados y presentarse por los contribuyentes y vecinos interesados las reclamaciones que crean convenientes contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 9 de octubre de 1950. — J. Arrebola.

Núm. 4.251

El Alcalde de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que habiéndose formado por la Junta Pericial, las Listas Cobradoras de la Contribución Territorial por Rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 8 días, a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Doña Mencía, 9 octubre de 1950. — J. Arrebola.

PEDRO ABAD

Núm. 4.166

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de la Riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Pedro Abad, 6 de octubre de 1950. — Alfonso Porras.

VILLAHARTA

Núm. 4.169

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término, para el ejercicio de 1951, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta, 6 de octubre de 1950. — El Alcalde, Carlos Doval Galán.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.178

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobradoras de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1951, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas, puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, 5 de octubre de 1950. — El Alcalde, José María Fernández.

MONTORO

Núm. 4.189

Terminados los padrones de los arbitrios sobre reconocimiento e inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., y de Establecimientos industriales; Entradas de carruajes, en domicilios particulares; Escaparates, Muestras, Letreros y Anuncios visibles en la vía pública y sobre Perros, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que por los interesados puedan ser examinados y deducir por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Montoro, 3 de de octubre de 1950. — A. Medina.

JUZGADOS

ALCALA LA REAL

Núm. 4.076

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 68 de 1950, sobre hurto de cinco haces de trigo, contra Joaquín Merino Padilla; cuyo hecho tuvo lugar el día 3 de julio próximo pasado, en la finca conocida por el «Romerol», del término de la Ribera Alta; ha acordado

se cite, como se verifica por medio de la presente, ante este Juzgado dentro del término de 10 días, a Antonio Pérez Carmona, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para recibirle declaración sobre el hecho de autos, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia de dicho cereal, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá la Real, a 28 de septiembre de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.069

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a exhorto procedente de la Magistratura del Trabajo de Córdoba, en virtud de acta levantada contra Pedro García Dueñas, mayor de edad casado y de esta vecindad, con domicilio en calle José Antonio, sin número, en el cual y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo los bienes que se describirán, para cuyo acto, se ha señalado el día 14 octubre próximo, a la 11 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes de que se trata

Un banco de madera, con su tornillo de banco, de 2 metros de largo, por 40 centímetros de ancho, correspondiente a un taller de carpintería, estando acoplado a herrería. Valor 150 pesetas.

Una estantería de madera, de 2 metros de larga, por 45 de ancho y con un metro de altura, con varios cajones. Valor 75 pesetas.

Una hornilla portátil con ventilador de chapa. Valor 125 pesetas.

Un yunque. Valor, 25 pesetas.

Unos alicates mordaza. Valor 10 pesetas.

Unas tijeras de cortar chapa. Valor 125 pesetas.

Dos mesas de madera corriente, en mal uso, valor de cada una de ellas 25 pesetas.

Dado en Pozoblanco, a 27 de septiembre de 1950. — Rafael Caballero. — El Secretario, Francisco Valero.

CORDOBA

Núm. 4.173

Segunda Doctor Calero, hija de Francisco y de María, natural de Villaviciosa, de estado soltera, profesión prostituta, de 22 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, sumario 292 de 1950, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba, 5 de octubre de 1950. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 4.050

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente núm. 43 de 1949, por Lesiones, con fecha 20 de marzo de 1950, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Don Esteban Terradas, a la pena de quince plas. de multa, reprensión privada, y al pago de las costas de este procedimiento. Y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de sesenta pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirsfechld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Don Esteban Terradas y actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 29 de septiembre de 1950. — Vicente Merino Muro. — Visto Bueno: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 4.051

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente núm. 1.303 de 1949, por Estafa, con fecha 22 de marzo de 1950, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Araceli Prieto Benjumeda y Miguel Pérez Sánchez, como autores de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, a que indemnicen a la Renfe en la cantidad de seis pesetas con veinte céntimos, respectivamente, y al pago de las costas del juicio; librese el correspondiente edicto para la notificación de esta sentencia a los condenados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirsfechld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Araceli Prieto Benjumeda y Miguel Pérez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 29 de septiembre de 1950. — Vicente Merino Muro. — V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

BUJALANCE

Núm. 4.097

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj de oro de señora, rectangular; otro reloj de oro de caballero con la grabación «Luis Castro» en el interior de la tapa, dos pares de pendiente de oro con colgantes pequeños, los relojes son de pulsera el primero y de bolsillo el segundo; tres sábanas de media cama corrientes, siete sábanas de cama de matri-

monio, seis de tela y una de hilo con iniciales L. C.; un traje marrón caballero con listas blancas, otro traje azul caballero, dos pares de pantalones de caballero uno gris y otro verdes, una pescadora blanca de mangas largas, una blusa de crudillo, un cobertor de matrimonio, una cara azul y otra rosa; otro blanco con listas en rosa, tres toallas, una rosa y dos blancas; dos camisetas de invierno de caballero, un pantalón interior de lana, un metro de tela de lana azul con listas blancas, todo usado, pero en buen uso; unos veinte kilos de tocino añejo, unos 25 kilos de garbanzos blancos, unos 20 kilos de harina, una tripa de salchichón de medio kilo con funda de papel azul, un trozo de queso de medio kilo, una olla de porcelana sin tapadera de seis plazas, conteniendo como kilo y medio de azúcar y medio jamón con unos dos kilos, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos; dichos objetos fueron sustraídos el día 30 de septiembre próximo pasado, en la casa número 11 de la calle Horno, de esta ciudad, propia de don Luis Castro Fernández de Molina, y por tal hecho instruyo sumario con el número 87 del corriente año.

Dado en Bujalance, a 2 de octubre de 1950. — Luis Antonio Burón Barba. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.098

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 35 y 36, acumuladas de 1948, se dictó sentencia por la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, con fecha 12 de julio pasado, por la que se condenó al procesado Francisco Velasco Galán, entre otras al pago de las costas en dicha causa, e indemnización a la Renfe en 2.237'50 pesetas, por ignorarse el actual paradero de dicho penado, se le requiera por medio del presente, al pago de expresadas responsabilidades.

Dado en Bujalance, a 3 de octubre de 1950. — Luis Antonio Burón Barba. — El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.027

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez Comarcal de Castro del Río.

Por virtud del presente, requiero, ruego y encargo, a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Pérez Camacho, vecino que fué de Nueva Carteya, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de seis días de arresto sustitutorio que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 170 de 1948, sobre daño con ganado, poniéndolo a mi disposición caso ser habido.

Dado en Castro del Río, a 29 de

septiembre de 1950. — Juan Rodríguez Carretero. — El Secretario, Juan Puebla.

EL CARPIO

Núm. 4.099

Cédula de notificación

Don Romualdo Jurado Oller, Auxiliar de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas número 89-1950, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de los Guardas Jurados, Tomás Millán Cabello y Antonio Megías Gomariz, contra José Valenzuela Arroyo, y otros, por hurto de garbanzos, el citado, vecino de Pedro-Abad, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Valenzuela Arroyo, Vicente Cárcelos Cabello y Teófilo Castilla Arroyo, como responsables de una falta contra la propiedad, a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Hágase entrega definitiva del fruto o cereal hurtado a su dueño. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y carta orden al inferior de Pedro-Abad para notificación de esta resolución a los condenados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José J. Solomayor. — Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé P. H., Romualdo Jurado. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Valenzuela Arroyo, vecino de Pedro Abad, hoy de ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en El Carpio, a 23 de septiembre de 1950. — El Secretario, P. H., Romualdo Jurado.

Núm. 4.172

Cédula de citación

En virtud a lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en proveído de esta fecha, dictado en juicio de faltas número 124 de 1950, y que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia suscrita por el Médico don Clemente Castellanoti Molina, en la que daba cuenta haber asistido de lesiones producidas por una caballería al que, dijo ser vecino de Porcuna, Juan Ruiz Barrera, hoy de ignorado paradero, se le cita por medio de la presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba respectivamente, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Calle Calvo Sotelo, número 16, dentro del plazo de 10 días y en horas de Audiencia, recibirle declaración sobre la forma y circunstancias en que ocurrieran los hechos y haga

constar asimismo el nombre del dueño de la caballería causante de las lesiones y testigos presenciales que hubiere y para que por un Médico titular de ésta sea reconocido y emita informe sobre el estado de curación en que se encuentre, advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. — Y para que sirva de citación en forma al lesionado Juan Ruiz Barrera, expido la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias antes expresadas en el Carpio, a 4 de octubre de 1950. — El Secretario, A. Agredano.

POSADAS

Núm. 4.055

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y se expone al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita al procesado José Moreno Bermúdez, de 40 años, soltero, gitano, natural y vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita llamo y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 190 de 1949, por hurto aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Posadas, a veinte y ocho de septiembre de 1950. — José M. Vázquez. — El Secretario, P. H., José Giménez.

MONTILLA

Núm. 4.139

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Hago saber: Que en virtud del presente, se ofrecen las acciones de la causa 140-1950, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto de 22 kilogramos de maíz, en la Sierra de Montilla, conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así ha sido acordado en mencionado sumario por ignorarse propietario de dicho cereal.

Dado en Montilla, a 30 de septiembre de 1950. — El Juez de Instrucción, Diego Egea. — El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA